



RADICADO. 05266 40 03 002 2020-00551 00
AUTO DE SUSTANCIACIÓN Nro. 081

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Revisado los documentos adosados por la demandante, se advierte que no se aportó el formato de citación remitido al demandado Carlos Enrique Monsalve Betancur, para efectos de surtir notificación del auto admisorio de la demanda de fecha 19 de octubre de 2020 (ver archivo PDF “06AutoAdmisorio”), en vista de lo anterior se requiere a la demandante para que lo allegue a fin de verificar la información en ella insertada, así mismo para efectos de determinar el término concedido para comparecer y de demás datos que señala el artículo 291 del CGP.

Conforme a lo anterior, se requiere a la parte actora para que realice nuevamente la citación conforme a lo dispuesto en el artículo 291, núm. 1º del C.G.P., o en su defecto allegue el respectivo formato de citación debidamente cotejado según guía Nro.9124470154.

Se incorpora auto admisorio cotejado, guía Nro.9124470154 y certificado de la empresa de servicios postales de la entrega (ver archivos PDF “13Memorial de Notificación”, “14Anexo001”, “15Anexo002”, “16Anexo003”, “17Anexo005” y “18Anexo006”)

NOTIFÍQUESE

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO

Juez

AT